



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 002-2015-P-SBCH

Chiclayo, 5 de Enero del 2015

VISTO, El Informe N° 114-2014-POM-SBCH, de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos presentando el proyecto de Presupuesto Institucional y Plan Operativo para el ejercicio 2015, y Memorandum N° 895-2014-G-SBCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 26918 – Ley del Sistema Nacional para la población en riesgo y concordante con el decreto N° 004-2010-MINDES “Dictan Medidas para el funcionamiento de las sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social a lo dispuesto por la guía Técnica N° 001-2011/INABIF-UGDPR sobre Lineamientos para la Elaboración del Plan Operativo Institucional aplicables a las Sociedades de Beneficencia Pública de Chiclayo.

Que la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el artículo 17.3 que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentales administrativas que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, percibiendo las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano.

Que, mediante informe N° 114-2014-POM-SBCH, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto ha propuesto para su aprobación el Plan Operativo Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Por lo que estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 28411 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el Ejercicio Fiscal del año 2015 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional bajo responsabilidad de todos los órganos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y debiendo dichos órganos efectuar la evaluación correspondiente en los plazos y forma que establece la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer se remita la presente resolución a las Oficinas Administrativas para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosalva Velásquez León
PRESIDENTA